



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. (DOF 05-12-2014)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2014

PROCESO LEGISLATIVO	
01	27-09-2012 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable. Presentada por el Dip. José Soto Martínez (MC). Se turnó a la Comisión de Pesca. Diario de los Debates, 27 de septiembre de 2012.
02	12-03-2013 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Aprobado en lo general y en lo particular, por 432 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 12 de marzo de 2013. Discusión y votación, 12 de marzo de 2013.
03	14-03-2013 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Se turnó a las Comisiones Unidas de Pesca; y de Estudios Legislativos. Diario de Debates, 14 de marzo de 2013.
04	16-10-2014 Cámara de Senadores. DICTAMEN de la Comisión de Pesca y Acuicultura; y Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que por el que se reforman los artículos 17 fracción VI, 82 y 84 fracción V de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Aprobado en lo general y en lo particular, por 99 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los debates, 16 de octubre de 2014. Discusión y votación, 16 de octubre de 2014.
05	05-12-2014 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2014.

27-09-2012

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Presentada por el Dip. José Soto Martínez (MC).

Se turnó a la Comisión de Pesca.

Diario de los Debates, 27 de septiembre de 2012.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 17, 82 Y 84 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Tiene la palabra el diputado José Soto Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

El diputado José Soto Martínez: Con su permiso, diputado presidente. Compañeros diputados y compañeras diputadas, la iniciativa de ley que reforma los artículos 17, 82, 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, que propone proteger el cultivo de especies endémicas a favor de la diversidad biológica de nuestro país, y que hoy someto a su consideración, fue presentada la legislatura anterior por la diputada Guadalupe García Almanza, del Movimiento Ciudadano, del estado de Oaxaca.

Por considerar que la iniciativa aborda un tema relevante, como la constituye la acuicultura de nuestro país, y convencido de las virtudes que contiene, es que —luego de hacerle las modificaciones correspondientes, a fin de actualizarla— se presenta ante esta soberanía.

México es un país rico en recursos pesqueros y con un gran potencial para el desarrollo de la acuicultura. Adicionalmente, cuenta con una diversidad de especies nativas sustentables de ser cultivadas, como el camarón blanco del Pacífico, la ostra americana, abulón, almejas y muchas especies más.

De acuerdo con la Sagarpa, el consumo per cápita directo de pescados y mariscos ascendió en el 2009 a 13.06 kilogramos. De mantenerse esta tendencia y estimando una población de 121 millones de personas para el 2030, en México la oferta de productos del mar será insuficiente, a menos que la acuicultura constituya la manera más importante para producir estos alimentos.

En el periodo transcurrido entre 1970 y 2004, alcanzó un volumen de 54.4 millones de toneladas, con una tasa de crecimiento anual de 8.8.

En nuestro país es de suma importancia impulsar el crecimiento de la acuicultura, en términos de seguridad alimentaria; la prospectiva hacia 2020, es que la acuicultura recobre mayor importancia y dinamismo sobre la captura de peces. Es por ello que en la presente iniciativa se propone darle el impulso necesario a dicha actividad en nuestro país.

Las autoridades mexicanas coinciden con la FAO en que cualquier incremento sustancial de producción de alimentos de origen acuático en México, como ocurre en el resto del mundo, tendrá que obtenerse de la acuicultura marina y continental, en la producción de pescado.

Esta iniciativa ya fue aprobada por la Comisión de Pesca y debido a que coincidió con el fin del periodo del término final, no fue turnada a este pleno y les pido que la pasen a comisiones en los términos que está presentada, para que sea aprobada por este pleno. Muchísimas gracias. Es todo, señor presidente, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Problemática

La acuicultura o cría de peces es uno de los sistemas de producción de alimentos que ha experimentado un rápido crecimiento en todo el mundo. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la producción acuícola mundial generó en 1990 sólo 27 mil millones de dólares, mientras que en 2006 la cifra llegó a 86 mil millones de dólares.

En cuanto a niveles de producción, ésta alcanzó en el periodo transcurrido entre 1970 y 2004 un volumen de 54.4 millones de toneladas, con una tasa de crecimiento anual de 8.8 por ciento.

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de nuestro país, ha señalado que la acuicultura constituye a nivel mundial la segunda actividad económica con mayor crecimiento, sólo por debajo del sector de las tecnologías de la información.

Consideramos que en nuestro país es de suma importancia impulsar el crecimiento de la acuicultura, en términos de seguridad alimentaria, por la sobreexplotación que sufren los bancos marinos del planeta. La FAO calcula que a partir del 2015 la extracción empezará a estancarse como resultado de este fenómeno, a la par que la demanda de productos del mar seguirá creciendo. En la actualidad, “mil millones de personas dependen de peces y mariscos como su principal fuente de proteínas”.

Participación creciente de la acuicultura en el consumo del pescado

Proporción del pescado proveniente de captura y acuicultura con respecto al pescado total para consumo humano por décadas.

Como puede observarse en la gráfica anterior, la prospectiva hacia 2020 es que la acuicultura recobre mayor importancia y dinamismo sobre la captura de pescado. Es por ello que en la presente iniciativa se propone darle el impulso necesario a dicha actividad en nuestro país.

Sin embargo, para fortalecer y consolidar la acuicultura, se requiere de promover la diversificación y tecnificación de la misma, es decir, avanzar hacia el desarrollo sostenible de nuevos cultivos y pesquerías cuya producción esté basada en recursos hasta ahora subexplotados.

El grupo de trabajo que tomó parte en el estudio Orientaciones Estratégicas para el Desarrollo Sustentable de la Acuicultura en México, publicado por Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, SC, y la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, identificó tres grupos de cultivos acuícolas:

1. En el primero se encuentran el camarón, el ostión y la piscicultura de agua dulce que, “por su volumen y valor, soportan la producción actual, abastecen de alimentos de alta calidad al mercado, generan empleos y aportan divisas”;
2. El segundo grupo está integrado por especies que actualmente se producen a pequeña escala, pero que cuentan con el potencial suficiente para generar nuevos negocios y empleos, a condición de que exista una planeación adecuada en las áreas de infraestructura, inversión, comercialización y evaluación de capacidades ambientales; y
3. En el tercer grupo se hayan un conjunto de especies, especialmente marinas, “que tienen alto valor en el mercado, donde la producción pesquera ofrece un abasto insuficiente y las cuales ofrecen la oportunidad vía el desarrollo tecnológico de generar una expansión de la acuicultura marina”.

En el cuadro siguiente es posible apreciar, las especies que se producen en las distintas regiones acuícolas del país, así como los cultivos con potencial de desarrollo.

Entre los años 1981 y 2006, la actividad pesquera nacional se estabilizó en un orden promedio de 1.2 millones de toneladas en peso vivo, con un máximo histórico, en 1997, de 1 millón 570 mil 586 toneladas. A partir de 2007 inició un repunte que permitió al país alcanzar una producción de 1 millón 768 mil 68 toneladas en 2009.

A pesar de este ligero aumento, las autoridades mexicanas coinciden con la FAO en que cualquier incremento sustancial de producción de alimentos de origen acuático en México, como ocurre en el resto del mundo, tendrá que obtenerse de la acuicultura marina y continental.

En 2003, el 13.28 por ciento de la producción pesquera mexicana correspondió a acuicultura, es decir 207 mil 776 toneladas se obtuvieron por esta vía, frente a los 1.3 millones de toneladas producto de la captura.

Ahora bien, frente a la producción pesquera total nacional de 2009, equivalente a 1.4 millones de toneladas, la acuícola ascendió a 285 mil 19 toneladas y representó 16 por ciento del total, con lo que se ha mantenido por debajo del crecimiento mundial anual promedio de 8.8 por ciento. De acuerdo con la Carta Nacional Acuícola, publicada el 31 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, en materia de acuicultura México presenta una tasa media de crecimiento de 4.5 por ciento.

Producción nacional pesquera y acuícola (1990-2009)

“En nuestro país importamos cantidades importantes de salmónidos, tilapia y bagre. La acuicultura nacional está hoy enfocada a monocultivos intensivos para exportación y su participación en el mercado interno es poco significativa, excepto en comunidades rurales que practican las llamadas pesquerías acuiculturales”.

Para que la acuicultura pueda consolidarse como una alternativa real para atender la creciente demanda de alimentos, estimular la actividad económica así como el desarrollo regional y favorecer la mitigación de la pobreza, se precisa de políticas públicas que apoyen su desarrollo.

Ello sólo podrá lograrse si se impulsan mecanismos de financiamiento, acceso a tecnología de punta y asistencia técnica para responder a las exigencias de inocuidad, sanidad y sustentabilidad de los productos. A la vez se requiere de cadenas de comercialización que vinculen a los pequeños productores con el mercado, en tanto se procura que su acceso a tierra, agua, semillas y alimentos no se vea afectado por los grandes desarrollos acuícolas. Finalmente, un reto que enfrentarán tanto los pequeños como los grandes productores, y para el cual la capacitación resulta esencial, es el cambio climático.

Por lo anterior, a través de esta iniciativa de ley proponemos apoyos para orientar la acuicultura hacia la producción sustentable, pues la producción acuícola nacional en términos generales no cumple con esta condición, a la vez que se ha dado un desplazamiento de las especies nativas a favor de las importadas, con la consecuente pérdida de diversidad biológica e introducción de parásitos que representan riesgos sanitarios para las especies endémicas.

Como ejemplo, referimos el río Tunal en Durango, “donde a raíz de la introducción de especies no nativas como *Cyprinus carpio*, *Carassius auratus*, *Lepomis macrochirus* y *Micropterus salmoides*, se perdieron 7 especies nativas en tan sólo 15 años”.

La recuperación y desarrollo de especies nativas es fundamental para crear una industria propia, sustentable, que responda a las preferencias regionales de mercados ya existentes, pero ello sólo podrá lograrse con tecnologías de cultivo específicas.

Argumentos que sustentan la presente iniciativa

México es un país rico en recursos pesqueros y con gran potencial para el desarrollo de la acuicultura, pues al lado de sus más de 11 mil kilómetros de costas posee 12 mil 500 kilómetros cuadrados de lagunas y 6 mil 500 kilómetros cuadrados de aguas interiores. Adicionalmente, cuenta con una diversidad de especies nativas susceptibles de ser cultivadas, como camarón blanco del Pacífico, ostra Americana, abulón, almejas y langostinos.

De acuerdo con la Sagarpa, el consumo per capita directo de pescados y mariscos ascendió en 2009 a 13.06 kilogramos. De mantenerse esta tendencia y dadas las proyecciones de crecimiento de la población, las cuales establecen que en el 2030 habitaremos en México 121 millones de personas, la oferta de productos del mar será insuficiente, a menos que se mantenga un crecimiento sostenido de la producción, el cual, como lo señalamos líneas arriba tendrá que venir de la acuicultura.

Sin embargo, la propia Sagarpa ha reconocido que entre las debilidades que limitan el desarrollo del sector acuícola están el marco legal y normativo, la carencia de organización en las unidades de producción, la poca inversión privada y gubernamental, la carencia de tecnología para la obtención de semillas y engorda de especies acuáticas, la falta de coordinación institucional y la baja prioridad que se otorga a la actividad en el uso del agua.

Adicionalmente, la acuicultura enfrenta el reto de dejar atrás el esquema de monocultivo de especies de mayor valor económico, fenómeno que se presenta a partir de 1992, cuando se firmó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Acuicultura. Actualmente el camarón es el mayor cultivo del país, lo que en términos de impacto al ambiente ha significado la contaminación de las lagunas costeras y tala de mangle para la construcción de granjas.

La historia de la evolución de la acuicultura en nuestro país da cuenta de que el desarrollo comercial de ésta se inició a principios de los años setenta con la producción de tilapia, carpa y trucha arcoíris. En la década siguiente se avanzó en el cultivo de camarón. En los noventa iniciaba la consolidación del sector y actualmente, "la industria acuícola ha superado la capacidad productiva de industrias de producción primaria, como la agricultura y la ganadería".

De acuerdo con la Carta Nacional Acuícola, las especies que se explotan con fines comerciales, ya sea para la exportación y/o para satisfacer las demandas del mercado interno son: el atún aleta azul, el bagre, el camarón blanco del Pacífico, la carpa, la langosta de agua dulce, el langostino malayo, los peces de ornato de agua dulce, la rana toro, la tilapia y la trucha arcoíris. De éstas, la única nativa es el atún aleta azul, todas las demás fueron introducidas al país, por lo que se les considera invasivas.

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad ha establecido como una de las mayores amenazas para la biodiversidad, la introducción, intencional o accidental, de especies exóticas (no nativas) que desarrollan un comportamiento invasivo, pues desplazan a especies nativas y causan graves daños a los ecosistemas.

De acuerdo con la FAO, a las prácticas responsables y sostenibles de acuicultura le son inherentes términos como conservación de especies, aprovechamiento racional de los recursos, preservación de la biodiversidad y protección del ambiente.

El Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, en su artículo 9, refiere la imperiosa necesidad de que los Estados, como parte de un conjunto de buenas prácticas, establezcan procedimientos efectivos para realizar una evaluación y un seguimiento apropiados del medio ambiente, con el fin de reducir al mínimo los cambios ecológicos perjudiciales y las correspondientes consecuencias económicas y sociales derivadas de la extracción de agua, la utilización de la tierra, la evacuación de efluentes, el empleo de medicamentos y sustancias químicas y otras actividades acuícolas.

Por su parte, nuestra Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, de julio de 2007, establece en su artículo 17 que entre los principios que se deberán observar para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura se encuentra "el ordenamiento de la acuicultura a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven".

En vista de la importancia que reviste la protección de nuestra biodiversidad como base para el desarrollo acuícola, la presente Iniciativa propone modificaciones a los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de proteger a las especies endémicas y con ello la diversidad acuícola de nuestro país.

Fundamento legal

Por lo expuesto y fundado, el suscrito diputado federal de la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de proteger el cultivo de especies endémicas

Texto normativo propuesto

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Artículo Primero. Se reforma el artículo 17 para quedar como sigue:

Artículo 17. Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de ésta ley, se deberán observar los siguientes principios:

I. a IV. ...;

VII. El ordenamiento de la acuicultura a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven, **dando prioridad en todo momento al cultivo de especies endémicas sobre las importadas;**

VIII. a X. ...

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 82 para quedar como sigue:

Artículo 82. Para regular e inducir las actividades de acuicultura llevadas a cabo en **las distintas regiones** del país, y con el propósito de garantizar la productividad, la funcionalidad y **la protección** del medio natural, las entidades federativas **deberán** establecer planes de **desarrollo regional en la materia**, que **fungirán** como instrumentos de planeación, conforme a las disposiciones de la presente ley.

Dichos planes deberán contemplar como eje rector la orientación de la acuicultura bajo un esquema de producción sustentable, cuidando la conservación y cultivo de especies endémicas. En los planes se establecerán metas cuantificables en periodos de tres a seis años, que permitan observar el crecimiento en la producción de especies nativas y su impacto en los mercados regionales.

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 84 para quedar como sigue:

Artículo 84. La Carta Nacional Acuícola deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. El inventario de las especies acuícolas susceptibles de reproducción y cultivo;

II. Caracterización de las zonas por su vocación y potencial de cultivo;

III. Análisis de capacidad instalada por región;

IV. Las especificaciones respecto al dominio de la tecnología para la reproducción y cultivo de las especies acuícolas;

V. Los planes de ordenamiento acuícola, **los cuales irán acompañados de especificaciones sobre los sistemas de información geográfica y programas de monitoreo ambiental empleados en su elaboración. Los programas de monitoreo ambiental deberán arrojar información, de ser el caso, del impacto sobre los ecosistemas de la pesca selectiva, de la introducción de fauna exótica y de la mono explotación;**

VI. Las normas aplicables a aspectos de conservación, protección y/o aprovechamiento de los recursos acuícolas, incluyendo las relativas a la sanidad, calidad e inocuidad de los productos acuícolas;

VII. Estadísticas de producción, y

VIII. La información que se determine en el Reglamento de la presente ley.

Artículo transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

- 1 Hishamunda, N.; Poulain, F.; Ridler, N. *Prospective analysis of aquaculture development: the Delphi method*. FAO Fisheries and Aquaculture Technical Paper. Número 521. Rome, FAO. 2009. Página 93.
- 2 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa). *Diagnóstico y Planificación Regional de la Pesca y Acuicultura en México. Resumen Ejecutivo*. México, 2008, página 5.
- 3 “Sector acuícola crece en México” en *Panorama acuícola Magazine*, 23 de mayo de 2011. Disponible en: http://www.panoramaacuicola.com/noticias/2011/05/23/sector_acuicola_crece_en_mexico.html.
- 4 Casas, Rosalba y Dettmer, Jorge. “El sector acuícola en el noroeste de México: importancia del conocimiento y de la innovación” en Revista Electrónica Ide@s Concyteg, Año 2, Número 19, 2 de mayo de 2007, página 11. Disponible en línea.
- 5 Magallón Barajas, F.J., Villarreal-Colmenares, H., Arcos-Ortega, F., Avilés-Quevedo, S., Civera-Cerecedo, R., Cruz-Hernández, P., González-Becerril, A., Gracia-López, V., Hernández-Llamas, A., Hernández-López, J., Ibarra-Humphries, A. M., Lechuga-Deveze, C., Mazón-Suáztegui, J. M., Muhlia-Melo, A. F., Naranjo-Páramo, J., Pérez-Enríquez, R., Parchar-Carnejo, Portillo-Clarck, G. y Pérez-Urbiola, J. C. 2007. *Orientaciones Estratégicas para el Desarrollo Sustentable de la Acuicultura en México*. Publicaciones especiales del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, SC, Cámara de Diputados. LX Legislatura. páginas 4-5.
- 6 Ídem., página 6.
- 7 Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca. Sagarpa. *Anuario 2009*. Preliminar. Última modificación: 14 de diciembre de 2010.
- 8 Sagarpa. *Proyecto Evaluación Alianza para el Campo 2005. Análisis Prospectivo de Política para la Acuicultura y la Pesca*, México. 15 de noviembre de 2006, página 16.
- 9 Sagarpa/Conapesca. *Importancia de la acuicultura en el sector económico y alimentario*. 2010, página 9.
- 10 Inapesca. *Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura. Documento de Trabajo*. Octubre, 2009. P. 4. Disponible en la dirección electrónica: www.inapesca.gob.mx/RNIIPA/PNICTPA.pdf.
- 11 Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero. *La acuicultura y sus desafíos* (2009), páginas 8-9.
- 12 FAO. Departamento de Pesca y Acuicultura. *México. Visión general del sector acuícola nacional*. Disponible en Internet: http://www.fao.org/fishery/countrysector/naso_mexico/es
- 13 Sagarpa/Conapesca. *Importancia de la acuicultura en el sector económico y alimentario*. 2010, página 8.
- 14 Ídem., página 14.
- 15 *Acuerdo por el que se da a conocer la Carta Nacional Acuícola*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de enero de 2011.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de septiembre de 2012.— Diputado José Soto Martínez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Pesca.**

12-03-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 432 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 12 de marzo de 2013.

Discusión y votación, 12 de marzo de 2013.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 17, 82 Y 84 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión fue turnado para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, mediante el oficio número DGPL 62-II-4-41 el expediente número 253, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, presentada por el diputado José Soto Martínez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2, fracción XXVI, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, numeral 2, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

A) En sesión ordinaria efectuada el 25 de septiembre de 2012, el diputado José Soto Martínez presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

B) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la misma fecha, acordó turnar la iniciativa que nos ocupa, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca.

C) Con base en los elementos de información disponibles y en la propuesta citada, la Comisión de Pesca se abocó al estudio para cumplir el mandato del pleno de la Cámara de Diputados, conforme a lo siguiente:

Contenido de la iniciativa

La iniciativa pretende dar prioridad en todo momento el cultivo de especies nativas y endémicas sobre las importadas. Para esto propone crear planes de desarrollo regional en la materia acuícola que deberán considerar como eje rector la orientación de la acuicultura en un esquema de producción sustentable, cuidando la conservación y el cultivo de especies nativas y endémicas y establecer metas cuantificables en periodos de tres a seis años, que permitan observar el crecimiento en la producción de estas especies y su efecto en los mercados regionales.

Para lograrlo propone modificar los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Considerandos

I. Quienes integramos la Comisión de Pesca coincidimos con el diputado promovente en el sentido de que la acuicultura o cría de peces es uno de los sistemas de producción de alimentos de más rápido crecimiento en

el sistema de producción de alimentos para consumo humano. Lo anterior, con base en las estadísticas formuladas y publicadas por la FAO. En esas estadísticas se observa un crecimiento en dos rubros: el económico y, en consecuencia, en el de niveles de producción; se tiene un crecimiento anualizado promedio de 8.8 por ciento. Del estudio de la iniciativa se obtuvo la siguiente información: la acuicultura es la segunda actividad económica con mayor crecimiento, sólo por debajo del sector de las tecnologías de la información, con base en la información proporcionada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. De lo anterior se deduce que es importante impulsar el crecimiento de esta actividad económica impulsando a través de la diversificación y tecnificación de los procesos de producción y desarrollo de la acuicultura con nuevos cultivos y pesquerías. En México, en los últimos años se han impulsado e identificado tres grupos de cultivos acuícolas: el camarón, el ostión y la piscicultura. La primera de estas especies, por su volumen y valor, puede abastecer al mercado con alimentos de gran calidad, lo que genera empleos y altas divisas. El segundo grupo son especies de pequeña escala que cuentan con potencial suficiente para generar oportunidades de crecimiento que, nuevamente, generarían más empleos. El tercer grupo lo integra un conjunto de especies marinas y dulceacuícolas que tienen amplio valor en el mercado donde la producción pesquera es insuficiente. Este grupo ofrece la oportunidad de generar altas divisas y, en consecuencia, mayor número de empleos si se estimula con una adecuada producción. Por ello resulta prioritario tomar decisiones y acciones que favorezcan el crecimiento de la acuicultura en el país, y con las modificaciones y adiciones planteadas en la iniciativa valoramos adecuadas estas reformas, como una parte de las modificaciones que la actividad requiere para ser sumamente productiva.

II. Como resultado del estudio de la propuesta, se encontró que los últimos años se ha dado un incremento sostenido de la producción acuícola, pese a no contar con todos los elementos legales y técnicos para su mejor desempeño. Lo anterior se refleja en los datos aportados por la Carta Nacional Pesquera de 2009, donde se establece que la producción pesquera fue equivalente a 1.4 millones de toneladas, en tanto que la acuícola ascendió a 285 mil toneladas, y esto representó 16 por ciento del total, lo que ha dado como resultado que la acuicultura se mantenga por debajo del crecimiento mundial anual promedio, de 8.8 por ciento. Con esta información agregamos otro elemento por considerar para que se busquen de manera inmediata las adecuaciones legislativas que permitan poner esta actividad económica en un nivel de competencia adecuado con el resto de países con que compete. Por ello coincidimos con el diputado promovente al establecer que la acuicultura pueda considerarse una alternativa real y poder atender la creciente demanda de alimentos y estimular la actividad económica, así como el desarrollo regional y favorecer la mitigación de la pobreza. Para esto se deben instaurar las políticas públicas que apoyen su desarrollo. Lo anterior se podrá lograr a través de la instauración de mecanismos de financiamiento, el acceso a tecnología de punta y asistencia técnica para responder a la exigencia de inocuidad, sanidad y sustentabilidad de los productos.

III. De igual forma, el análisis de la iniciativa nos permitió identificar que la acuicultura en el país ha sido importante fuente de desarrollo económico, que se ha traducido en una sustentabilidad de recursos en favor de los pescadores, de la industria pesquera y de las demás actividades que de ellas emanan, en virtud de lo cual es importante brindar las herramientas y facilidades necesarias al citado sector para que se traduzca esto en el fortalecimiento y crecimiento del citado sector.

IV. Con los datos y las reflexiones expuestos podemos entender la necesidad de promover la acuicultura para que de los beneficios citados y, por tanto, establecer mecanismos que permitan su adecuado funcionamiento y la protección del ambiente. Otro factor que se tomó en cuenta fue que la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad reconoce en la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad Biológica que es necesario enfrentar el problema de las especies exóticas para proteger la biodiversidad de México y que una de las acciones prioritarias que propuso fue establecer disposiciones legales, administrativas y políticas que regulen la traslocación y el movimiento de especies, los integrantes de esta comisión consideramos adecuado que la modificación que el diputado Soto mediante esta adición del artículo proponga favorecer las especies nativas sobre la exóticas.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Artículo Único. Se reforman los artículos 17, fracción VI, 82 y 84, fracción V, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

I. a V. ...

VI. El ordenamiento de la acuicultura a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven, **dando prioridad en todo momento al cultivo de especies nativas sobre las especies exóticas;**

VII. a X. ...

Artículo 82. Para regular e inducir las actividades de acuicultura llevadas a cabo **en las distintas regiones del país**, y con el propósito de garantizar la productividad, la funcionalidad y **la protección** del medio natural, las entidades federativas **deberán** establecer planes **de desarrollo regional** en la materia **con el apoyo del gobierno federal**, que **fungirán** como instrumentos de planeación, conforme a las disposiciones de la presente ley.

Dichos planes deberán contemplar como eje rector la orientación de la acuicultura bajo un esquema de producción sustentable, cuidando la conservación y cultivo de especies endémicas. En los planes se establecerán metas cuantificables en periodos de tres a seis años, que permitan observar el crecimiento en la producción de especies nativas y su impacto en los mercados regionales.

Artículo 84. ...

I.a IV. ...

V. Los planes de ordenamiento acuícola, **los cuales irán acompañados de especificaciones sobre los sistemas de información geográfica y programas de monitoreo ambiental empleados en su elaboración. Los programas de monitoreo ambiental deberán arrojar información, de ser el caso, del impacto sobre los ecosistemas de la pesca selectiva, de la introducción de fauna exótica y de la monoexplotación;**

VI.a VIII. ...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 27 de febrero de 2013.

La Comisión de Pesca, diputados: Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Gilberto Antonio Hirata Chico (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz, Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Angélica Rocío Melchor Vázquez (rúbrica), secretarios; Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quián Alcocer (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano.»

12-03-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 432 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 12 de marzo de 2013.

Discusión y votación, 12 de marzo de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 17, 82 Y 84 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Para fundamentar el dictamen por parte de la comisión, tiene el uso de la tribuna el diputado Alfonso Inzunza Montoya.

Me dice el diputado Inzunza que va a fundamentar los dos dictámenes de la misma comisión. Adelante, diputado.

El diputado Alfonso Inzunza Montoya: Con su permiso, señor presidente. Compañeros diputados, compañeras diputadas, la Comisión de Pesca pone a consideración de esta honorable asamblea el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del PRD.

Nuestro país cuenta con más de tres millones de kilómetros cuadrados de zona económica exclusiva; la extensión de sus costas lo coloca en el noveno lugar a nivel mundial; tiene un gran potencial pesquero por su diversidad y por los volúmenes de pesca en sus zonas marítimas que requieren ser explotados de manera integral.

Es de resaltar la participación de la pesca dentro de la seguridad alimentaria nacional; sin embargo, es necesario adoptar medidas que garanticen la optimización y aprovechamiento al máximo de este recurso.

Al respecto, la producción total de captura en México alcanzó, en el año 2011, 1.4 millones de toneladas, mientras que la acuicultura aportó casi 300 mil toneladas.

De igual forma, tenemos que implementar acciones que permitan la sana convivencia entre la oferta y la demanda. Esta última, de manera excesiva ha generado un esfuerzo pesquero y tasas de aprovechamiento superiores a lo que los recursos pesqueros en ciertos hábitats pueden soportar.

Ante la gran demanda de alimento se está en riesgo de sobreexplotar los recursos pesqueros, por lo que se deben mantener las políticas públicas de desarrollo sustentable que permitan que la pesca se encuentre en niveles estables y así evitar el impacto negativo en las diversas pesquerías.

Por otro lado, debe recordarse que el cambio climático es un fenómeno inducido por las emisiones de gases de efecto invernadero y se perfila, junto con la pérdida de biodiversidad y la degradación de ecosistemas y de sus servicios ambientales, como el problema ambiental más trascendente del siglo XXI y uno de los mayores desafíos globales que enfrenta la humanidad. Este incremento de la concentración de los gases de efecto invernadero afectará también la temperatura; se prevé que para la última década del próximo siglo la temperatura promedio mundial podría aumentar entre 1.8 y 4 grados centígrados.

La ciencia del clima identifica que nuestras emisiones de gases de efecto invernadero deben lograr un objetivo único: mantener el aumento de la temperatura promedio del mundo.

Se prevé que el aumento de la temperatura marina en superficie debido al cambio climático tenga efectos adversos en los arrecifes de coral mesoamericanos y cambie la ubicación de los bancos de peces en el sureste del Pacífico; se prevé que los cambios en las pautas de las precipitaciones y la desaparición de los glaciares afecten significativamente a la disponibilidad de agua para consumo humano, la agricultura y la generación de electricidad.

La contribución de México, conforme al Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012, indica que nuestro país ocupa el 13avo lugar a nivel mundial por sus efectos de emisión de gases de efecto invernadero. El cambio climático va a generar con seguridad una gran sinergia negativa si se le suman las actividades de sobreexplotación pesquera, la invasión de especies no nativas, la modificación de hábitat, en especial en zonas costeras, y los cambios en el agregado de nutrientes por el inadecuado manejo de los ríos.

A todas estas repercusiones negativas agréguese que —según la FAO— una ordenación inadecuada de la pesca y las granjas acuícolas pueden causar un aumento del estrés en los peces, reducir la calidad y cantidad del agua y así exponer en mayor medida a la pesca y acuicultura a las amenazas del cambio climático.

Ante esta amenaza climática será importante desarrollar capacidades preventivas y de respuesta ante los impactos adversos, además de generar información y conocimiento sobre la vulnerabilidad de las regiones y sectores del país, así como de los efectos reales para generar el desarrollo de estrategias claras, pero sobre todo el trabajo coordinado de las distintas instancias del gobierno y la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de esta LXII Legislatura consideramos importante la aprobación de esta iniciativa para el futuro de las generaciones venideras y de nosotros mismos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado Inzunza. Ahora para fijar la posición de su grupo parlamentario, tiene el uso de la tribuna el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, de Movimiento Ciudadano. Perdón, va a fijar la posición del siguiente dictamen. Diputado Inzunza, de una vez.

El diputado Alfonso Inzunza Montoya: Gracias, diputado. Con su permiso, señor presidente. La iniciativa que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, presentada por el diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, nos plantea la problemática de la acuicultura o cría de peces, que es uno de los sistemas de producción de alimentos que ha experimentado un rápido crecimiento en todo el mundo.

En cuanto a niveles de producción, éste alcanzó en el periodo transcurrido entre 1970 y 2004 un volumen de 54.4 millones de toneladas, con una tasa de crecimiento anual de 8.8 por ciento.

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de nuestro país ha señalado que la acuicultura constituye a nivel mundial la segunda actividad económica con mayor crecimiento, solo por debajo del sector de las tecnologías de la información.

Los integrantes de la Comisión de Pesca consideramos —al igual que el diputado proponente— que en nuestro país es de suma importancia impulsar el crecimiento de la acuicultura, en términos de seguridad alimentaria y por la sobreexplotación que sufren los bancos marinos del planeta.

Por otra parte, la acuicultura ha tenido una participación creciente en el consumo del pescado, cada vez es mayor la proporción de pescado proveniente de la acuicultura respecto a la proveniente de captura para consumo humano.

En 2003, el 13.28 por ciento de la producción pesquera mexicana correspondió a acuicultura; es decir, 207 mil 776 toneladas se obtuvieron por esta vía, frente a los 1.3 millones de toneladas producto de la captura.

México es un país rico en recursos pesqueros y con gran potencial para el desarrollo de la acuicultura, pues al lado de sus más de 11 mil kilómetros de costa, posee 12 mil 500 kilómetros cuadrados de lagunas y 6 mil 500 kilómetros cuadrados de aguas interiores.

Adicionalmente, cuenta con una diversidad de especies nativas susceptibles de ser cultivada, como camarón blanco del pacífico, ostra americana, abulón, almejas y langostinos.

De acuerdo con la Sagarpa, el consumo per cápita directo de pescado y marisco ascendió en 2009 a 13.06 kilogramos, de mantenerse esta tendencia y dadas las proyecciones de crecimiento de la población, las cuales establecen que en el 2030 habitaremos en México 121 millones de personas, la oferta de productos del mar será insuficiente a menos que se mantenga un crecimiento sostenido de la producción, el cual —como lo señalamos líneas arriba— tendrá que venir de la acuicultura.

Sin embargo, la propia Sagarpa ha reconocido que entre las debilidades que limitan el desarrollo del sector acuícola está el marco legal y normativo, la carencia de organizaciones en las unidades de producción, la poca inversión privada y gubernamental, la carencia de tecnologías para la obtención de semillas y engorda de especies acuáticas, la falta de coordinación institucional y la baja prioridad que se otorga a las actividades en el uso del agua.

Adicionalmente, la acuicultura enfrenta el reto de dejar atrás el esquema de monocultivo de especies de mayor valor económico, fenómeno que se presenta a partir de 1992, cuando se firmó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Acuicultura.

Actualmente es el camarón el mayor cultivo del país, lo que en términos de impacto al ambiente ha significado la contaminación de las lagunas costeras y tala de mangle para la construcción de granjas.

De acuerdo con la Carta Nacional Acuícola, las especies que se explotan con fines comerciales, ya sea para la explotación y/o para satisfacer las demandas del mercado interno, son el atún aleta azul, el bagre, el camarón blanco del pacífico, la carpa, la langosta de agua dulce, el langostino malayo, los peces de ornato de agua dulce, la rana toro, la tilapia y las truchas arcoíris. De éstas, la única nativa es el atún aleta azul, todas las demás fueron introducidas al país por lo que se les considera invasivas.

En vista de la importancia que reviste la protección de nuestra biodiversidad como base para el desarrollo acuícola, la presente iniciativa propone modificaciones en los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de proteger a las especies endémicas y con ello, la diversidad acuícola de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pesca de la LXII Legislatura, sometemos a la consideración de esta soberanía el dictamen positivo de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de proteger el cultivo de las especies endémicas de nuestro país. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Este dictamen fue fundamentado por el diputado Inzunza. En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular.

Esta Presidencia no tiene conocimiento de que vaya a haber alguna intervención. En consecuencia, voy a pedir a la Secretaría que se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 408 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra. De viva voz:

El diputado Silvano Aureoles Conejo (desde la curul): A favor.

La diputada Aleida Alavez Ruiz(desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Monreal Ávila(desde la curul): A favor.

El diputado Jaime Bonilla Valdez (desde la curul): A favor.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano(desde la curul): A favor.

El diputado Fernando Zamora Morales (desde la curul): A favor.

La diputada María del Rosario de Fátima Pariente Gavito(desde la curul): A favor.

El diputado Mauricio Sahui Rivero (desde la curul): A favor.

La diputada Lourdes Adriana López Moreno (desde la curul): A favor.

El diputado Salvador Romero Valencia (desde la curul): A favor.

El diputado Fernando Charleston Hernández (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado José González Morfín: Zamora y Sotomayor. Sotomayor.

El diputado Alfredo Zamora García (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Jorge Sotomayor.

El diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez (desde la curul): A favor.

El diputado Sergio Augusto Chan Lugo(desde la curul): A favor.

El diputado Rubén Camarillo Ortega (desde la curul): A favor.

El diputado Omar Antonio Borboa Becerra (desde la curul): A favor.

El diputado Jaime Chris López Alvarado (desde la curul): A favor.

La diputada Mónica García de la Fuente (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Salgado Parra (desde la curul): A favor.

La diputada María del Carmen García de la Cadena Romero (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): A favor.

El diputado José Alberto Rodríguez Calderón (desde la curul): A favor.

El diputado Jhonatan Jardines Fraire (desde la curul): A favor.

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Señor presidente, se emitieron 422 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos...**

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Corrijo, presidente, 432 votos a favor.

El Presidente diputado José González Morfín: De todos modos es por unanimidad. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 82 y 84 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

14-03-2013

Cámara de Senadores.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Pesca; y de Estudios Legislativos.

Diario de Debates, 14 de marzo de 2013.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

CAMARA DE DIPUTADOS

- **La C. Secretaria Díaz Lizama:** Se recibieron de la Cámara de Diputados los siguientes asuntos:

Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

“CAMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OF. NO. D. G. P. L. 62-II-6-0502
EXP. NO. 1039

SECRETARIOS DE LA
H. CAMARA DE SENADORES
PRESENTES.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Y una minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 17, fracción VI, 82 y 84, fracción V de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

“MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 17, FRACCION VI, 82 Y 84, FRACCION V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 17, fracción VI, 82 y 84, fracción V de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTICULO 17.-...

I. a V. ...

VI. El ordenamiento de la acuicultura a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven, dando prioridad en todo momento al cultivo de especies nativas sobre las especies exóticas;

VII. a X. ...

ARTÍCULO 82.- Para regular e inducir las actividades de acuicultura llevadas a cabo en las distintas regiones del país, y con el propósito de garantizar la productividad, la funcionalidad y la protección del medio natural, las entidades federativas deberán establecer planes de desarrollo regional en la materia con el apoyo del Gobierno Federal, que fungirán como instrumentos de planeación, conforme a las disposiciones de la presente Ley.

Dichos planes deberán contemplar como eje rector la orientación de la acuicultura bajo un esquema de producción sustentable, cuidando la conservación y cultivo de especies endémicas. En los planes se establecerán metas cuantificables en períodos de tres a seis años, que permitan observar el crecimiento en la producción de especies nativas y su impacto en los mercados regionales.

ARTICULO 84.-

I. a IV. ...

V. Los planes de ordenamiento acuícola, los cuales irán acompañados de especificaciones sobre los sistemas de información geográfica y programas de monitoreo ambiental empleados en su elaboración. Los programas de monitoreo ambiental deberán arrojar información, de ser el caso, del impacto sobre los ecosistemas de la pesca selectiva, de la introducción de fauna exótica y de la monoexplotación;

VI. a VIII. ...

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión,- México, D.F., a 12 de marzo de 2013.

Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Dip. **Xavier Azuara Zúñiga**, Secretario”.

- **El C. Presidente Aispuro Torres**: Túrnense ambos proyectos a las Comisiones Unidas de Pesca; y de Estudios Legislativos.

Pasamos al siguiente asunto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 17 fracción VI, 82 y 84 fracción V, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73 fracción XXIX-L de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 numeral 2 inciso a), 86, 89, 90 fracción XIII, 94, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 113 numeral 2, 117 numerales 1 y 2, 133 fracción XII, 135 numeral 1 fracción I, 150 numerales 1, 2 y 3, 166 numeral 1, 182, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGIA

Las Comisiones Unidas encargadas del análisis y Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto, desarrollaron su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de "Antecedentes Generales", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el Dictamen de la referida Minuta con Proyecto de Decreto y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el "Contenido de la Iniciativa", se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la Minuta con Proyecto de Decreto



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de estas Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la Minuta Proyecto de Decreto y de los motivos que sustentan la decisión de **aprobarla totalmente.**

ANTECEDENTES GENERALES

1.- En sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2012, por el pleno de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 17 fracción VI, 82 y 84 fracción V, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por el Diputado José Soto Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

2.- Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que dicha Iniciativa con Proyecto de Decreto fuera turnada a la Comisión de Pesca.

3.- Con fecha 12 de marzo de 2013, la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, encargada del análisis y elaboración del Dictamen correspondiente a la Iniciativa presentada por el Diputado José Soto Martínez, presentó ante el pleno el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 17 fracción VI, 82 y 84 fracción V de la Ley General de Pesca y Acuacultura; mismo que fue aprobado, en lo general y en lo particular, con 430 votos a favor.

4.- En sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 2013, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Mesa Directiva recibió oficio de la Cámara de Diputados, mediante el cual se remite la Minuta con Proyecto de Decreto en Dictamen.

5.- Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha Minuta con Proyecto de Decreto fuera turnada a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos.

6- Una vez remitida a estas Comisiones Unidas de Pesca; y de Estudios Legislativos, la Minuta con Proyecto de Decreto citada, se procedió a su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar el presente Dictamen.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta Proyecto de Decreto, propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables, con los siguientes objetivos:

- A) Que en el ordenamiento de la acuacultura, como principio general que debe observarse en la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, se dé prioridad, en todo momento, a las especies nativas y endémicas sobre las importadas;
- B) Crear planes de desarrollo regional en materia acuícola, que deberán contemplar como eje rector, la orientación de la acuacultura bajo un esquema de producción sustentable, cuidando la conservación y cultivo de especies nativas y endémicas;
- C) Así como establecer registros y metas cuantificables en la producción de estas especies y su impacto en los mercados regionales.

Una de las consideraciones que se exponen en la Minuta, refiere que, con base en las estadísticas formuladas por la FAO, la acuacultura o cría de peces, es uno de los sistemas de producción de alimentos de más rápido crecimiento en el sistema de producción de alimentos para consumo humano.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUALCULTURA SUSTENTABLES.

Además, afirman que la acuacultura es la segunda actividad económica con mayor crecimiento, sólo por debajo del sector de las tecnologías de la información, con base en la información proporcionada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). Y por lo tanto, consideran prioritario impulsar el crecimiento de la acuacultura mediante la diversificación y tecnificación en los procesos de producción y desarrollo, con nuevos cultivos y pesquerías.

La colegisladora sostuvo en su Dictamen que, a pesar de no contar con todos los elementos legales y técnicos para su mejor desempeño, la producción acuícola en los últimos años ha venido dando un incremento sostenido. Y sustentan su dicho, con base en los datos arrojados por la Carta Nacional Pesquera del año 2009, en la que se estableció que la producción pesquera fue equivalente a 1.4 millones de toneladas, en tanto que la acuícola ascendió a 285 mil toneladas, representando el 16% del total, por debajo del crecimiento mundial anual promedio de 8.8%.

Otra de las consideraciones fundamentales que se exponen en la Minuta, refiere que la acuacultura en nuestro país, ha sido una importante fuente de desarrollo económico que se ha venido traduciendo en una sustentabilidad de recursos a favor de los pescadores, de la industria pesquera y de las demás actividades derivadas; por lo tanto, afirman, es importante brindar las herramientas y facilidades necesarias para que esto se traduzca en el fortalecimiento y crecimiento del sector acuícola.

Consideraron además, que la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), reconoce en la Estrategia Nacional Sobre Biodiversidad Biológica (CDB), que es necesario enfrentar el problema de las especies exóticas para proteger la biodiversidad de México; y que una de las acciones prioritarias que propuso, fue establecer disposiciones legales, administrativas y políticas que regulen la traslocación de las especies.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUALCULTURA SUSTENTABLES.

Es importante resaltar, que en la exposición de motivos de la Iniciativa mediante la que se inició al procedimiento legislativo, el proponente expuso que la propia SAGARPA, en el “Acuerdo por el que se dio a conocer la Carta Nacional Acuícola”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 31 de enero de 2011, reconoció que entre las debilidades que limitan el desarrollo acuícola, están el marco legal y normativo, la carencia de organización en las unidades de producción, la poca inversión privada y gubernamental, la carencia de tecnología para la obtención de semillas y engorda de especies acuáticas, la falta de coordinación institucional y la baja prioridad que se otorga a la actividad en el uso del agua.

CONSIDERACIONES

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 190 fracción VII del Reglamento del Senado de la República, esta dictaminadora, estima pertinente precisar las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos, del Senado de la República, son órganos legislativos de carácter ordinario y permanente, creados para el despacho de los asuntos y cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 2 inciso a), 86, 89 numeral 1 y 90 fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117 y 178 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República; así como el resolutive tercero inciso b) del “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, por el que se constituyen las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXII Legislatura”, de fecha 27 de septiembre de 2012.

En consecuencia, son competentes para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículo 17 fracción VI, 82 y 84



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

fracción V de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el propósito de dar prioridad, en todo momento, al cultivo de especies nativas y endémicas sobre las importadas; crear planes de desarrollo regional en materia acuícola, contemplando como eje rector la orientación de la acuacultura bajo un esquema de producción sustentable; así como establecer metas cuantificables que permitan observar el crecimiento en la producción y su impacto en los mercados regionales.

SEGUNDA. La producción y comercialización de peces representan un recurso significativo para muchos países, toda vez que ambas actividades son factores importantes en el fomento al empleo, así como una importante contribución a la seguridad alimentaria. En 2008, la comercialización de peces y artículos de pesca representó alrededor del 10% del total de la agricultura, en general, y el 1% de la comercialización mundial general.

La exportación de los productos provenientes de la acuacultura se ha incrementado, de un 25% en el año de 1979 a un 39% en el año 2008; esto verifica que se trata de un sector en constante crecimiento. Estas exportaciones alcanzaron un record aproximado de 102 mil millones de dólares, lo que representa una cifra del 9% más alta que la que se alcanzó en el 2007; y representa casi el doble de lo que se exportó en el año de 1998, cifra aproximada de 51.5 mil millones de dólares. En término generales, de acuerdo con datos emitidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el 2010, ajustando el factor de inflación, la exportación de productos de pesca ha crecido 11% en el periodo de 2006-2008 y un 50% entre 1998 y 2008.

Gracias al incremento de esta actividad productiva, en las últimas cinco décadas, el suministro mundial de pescado ha superado el crecimiento de la población mundial. Hoy en día, el pescado constituye una de las fuentes más importantes de alimentos nutritivos con alta proteína animal.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUALCULTURA SUSTENTABLES.

Adicionalmente, el sector proporciona medios de subsistencia e ingresos, tanto directa como indirectamente, para una parte significativa de la población mundial. De acuerdo a FAO, en la últimas tres décadas (1980-2010), la producción mundial de pescado por acuacultura ha crecido casi 12 veces, a una tasa anual promedio de 8.8%. Esto ha permitido que desde mediados de la década de 1990, la acuacultura se haya convertido en el motor que ha impulsado el crecimiento en la producción total de pescado, ya que la producción, por las capturas globales, se ha estabilizado. Su contribución a la producción mundial de pescado aumentó constantemente, pasando del 9% en 1980 al 47% en el 2010.

Este impresionante crecimiento de la acuacultura se debe en gran parte a la eficiencia, costo y sustentabilidad de los cultivos de diferentes especies de peces, los cuales presentan muy bajas tasas de conversión alimenticia (cerca de 1:1), comparadas con otras especies de vertebrados como las aves (2:1) y diversos tipos de ganado como el porcino (3.5:1) y el bovino (7:1). Sin contar, que por encontrarse más alejados evolutivamente del hombre son menos propensos a transmitir zoonosis como ha ocurrido recientemente con otros grupos de vertebrados (virus del Nilo, gripe, aviar, gripe porcina, Ebola Reston, vaca loca, etc.), lo que ha ocasionado que la preferencia de la población mundial se haya volcado hacia los productos acuícolas.

TERCERA. Compartimos con la legisladora que en nuestro país importamos cantidades importantes de salmónidos, tilapia y bagre. La acuacultura nacional está hoy enfocada a monocultivos intensivos para exportación y su participación en el mercado interno es poco significativa, excepto en comunidades rurales que practican las llamadas pesquerías acuaculturales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

De lo anterior, se deriva que la acuacultura que se realiza en México gira alrededor de pocas especies, en su mayoría introducidas. La mayor parte de los cultivos que se han desarrollado en nuestro país son del tipo dulceacuícola. Es evidente que aún cuando la actividad ha tenido un desarrollo, este ha sido lento y poco eficiente, debido principalmente a la variedad de dificultades inherentes a la misma, como lo son: las deficiencias de orden técnico, ambiental, legal y financiero, sin contar con la dependencia que tiene esta actividad a insumos externos para su producción.

Efectivamente, para que la acuacultura pueda consolidarse como una alternativa real para atender la creciente demanda de alimentos, estimular la actividad económica así como el desarrollo regional y favorecer la mitigación de la pobreza, se precisa de políticas públicas que apoyen su desarrollo. En este sentido, se vuelve indispensable que desde el Congreso de la Unión, se impulsen mecanismos de financiamiento, acceso a tecnología de punta y asistencia técnica para responder a las exigencias de inocuidad, sanidad y sustentabilidad de los productos. A la vez se requiere de cadenas de comercialización que vinculen a los pequeños productores con el mercado.

Se debe impulsar la acuacultura en base a las de las directrices establecidas para el cultivo de organismos acuáticos en la Carta Nacional Acuícola, dentro de las cuales se acentúa el promover el cuidado y reciclamiento del recurso agua y el desarrollo de tecnologías conducentes a la producción de proteína de buena calidad con un costo abordable y a la reducción del impacto de la actividad productiva en el medio ambiente.

Mediante la Minuta con proyecto de Decreto que proponemos aprobar ante el Pleno, se fortalecen los apoyos para orientar la acuacultura hacia la producción sustentable, pues la producción acuícola nacional en términos generales no cumple con esta condición, a la vez que se ha dado un desplazamiento de las especies nativas a favor de las importadas, con la consecuente pérdida de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

diversidad biológica e introducción de patógenos y parásitos que representan riesgos sanitarios para las especies endémicas.

CUARTA. De acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) la introducción, intencional o accidental, de las especies determinadas como exóticas (no nativas) son actualmente una de las mayores amenazas para la destrucción de la biodiversidad del País, ya que desarrollan un comportamiento invasivo, desplazando a las especies nativas y provocando grandes deterioros a los ecosistemas. Las especies exóticas se encuentran entre las principales causas de extinción de flora y fauna locales; por tal motivo, actualmente son consideradas como el segundo factor de pérdida de biodiversidad a nivel global, debido a los severos efectos que propician causantes en la degradación de hábitats que actualmente se presentan en el país.

Pero no sólo se ha determinado que el impacto de las especies a los ecosistemas es inmenso e incalculable y que su repercusión va más allá del daño a la biodiversidad, sino que estos daños también implican pérdidas económicas cuantiosas y problemas sanitarios severos, por lo que se vuelven una amenaza directa para el bienestar humano.

Entre los efectos negativos que estas especies ocasionan, se encuentran los desequilibrios ecológicos entre las poblaciones silvestres, cambio, composición y funcionamiento de las comunidades, pérdida de poblaciones silvestres, degradación de la integridad ecológica de ecosistemas terrestres y acuáticos, así como la transmisión de enfermedades que afectan la salud humana, la flora y fauna silvestres.

La mayoría de las introducciones de especies son a consecuencia de actividades humanas, relacionadas directamente con el comercio y el transporte.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

En el caso específico de las especies exóticas acuáticas, la introducción de éstas se lleva a cabo por diferentes medios de transporte como son avión, buques mercantes y pesqueros, estos últimos en el agua de lastre, o por actividades económicas que no fueron debidamente realizadas.

El Sistema Nacional sobre Especies Invasoras de la CONABIO, ha identificado de manera preliminar, al menos, un total de 800 especies invasoras, que incluyen a 665 plantas, 77 peces, 10 anfibios y reptiles. Dentro de las especies de peces introducidas en nuestros mares y ríos, se encuentran a nivel nacional una gran variedad de: tilapias, carpas, truchas, bagres y lobinas, entre otras más.

La introducción de estas especies actualmente se ha transformado como una de las amenazas más críticas que enfrentan los hábitats acuáticos, desplazando y atacando a las especies nativas y la biodiversidad. Se estima que estas especies están asociadas con la extinción del 50% de especies de fauna de aguas continentales en el mundo. En el caso específico de México estudios refieren que de las 115 especies acuáticas invasoras que son consideradas de alta prioridad, 35 de éstas se encuentran distribuidas en Áreas Naturales Protegidas.

Esto es importante ya que nuestro país posee una amplia gama de recursos asociados a los ambientes acuáticos, que contribuyen significativamente a las actividades productivas primarias que se desarrollan en éstos, tales como son la pesquera y acuícola, de la cual dependen miles de familias. En la actualidad existe una gran preocupación de los actores productivos de estas actividades, sobre el impacto potencial que la introducción de estas especies está provocando a estos ambientes en detrimento de los recursos pesqueros y acuícolas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

QUINTA. Estas dictaminadoras se dieron a la tarea de realizar una exhaustiva revisión en la Ley de la materia, para verificar la existencia de alguna disposición legal para especies endémicas susceptibles de cultivo, y no se encontró disposición alguna. En consecuencia, se considera oportuno reformar la fracción VI del artículo 17 de la LGPAS, con la finalidad de dar impulso a la conservación y aprovechamiento sustentable de las especies endémicas y quede integrado en el documento regulatorio que dispone la Ley.

Con relación a la reforma propuesta al primer párrafo del artículo 82 de la LGPAS, las modificaciones muestran mayor precisión y claridad, lo que brinda una perspectiva de interpretación acorde a las necesidades planteadas para el desarrollo de la actividad.

Con la aprobación propuesta al Pleno de esta Minuta, se pretende reformar diversas disposiciones de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables, con el objeto de que se dé prioridad, en todo momento, a las especies nativas y endémicas sobre las importadas, en el ordenamiento de la acuicultura, como principio general que debe observarse en la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables; crear planes de desarrollo regional en materia acuícola, que deberán contemplar como eje rector, la orientación de la acuicultura bajo un esquema de producción sustentable, cuidando la conservación y cultivo de especies nativas y endémicas; así como establecer registros y metas cuantificables en la producción de estas especies y su impacto en los mercados regionales.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y Estudios Legislativos, que suscribimos el presente Dictamen, **aprobamos totalmente la Minuta** y nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, el siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 17 fracción VI, 82 párrafo primero y 84 fracción V; y se adiciona el párrafo segundo al artículo 82 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

ARTÍCULO 17.- ...

I. a V. ...

VI. El ordenamiento de la acuicultura a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven, **dando prioridad en todo momento al cultivo de especies nativas sobre las especies exóticas.**

VII. ...

ARTÍCULO 82.- Para regular e inducir las actividades de acuicultura llevadas a cabo en **las distintas regiones** del país, con el propósito de garantizar la productividad, la funcionalidad y **la protección** del medio natural, las entidades federativas **deberán** establecer planes **de desarrollo regional en la materia con el apoyo del Gobierno Federal, que fungirán como instrumentos de planeación,** conforme a las disposiciones de la presente Ley.

Dichos planes deberán contemplar como eje rector la orientación de la acuicultura bajo un esquema de producción sustentable, cuidando la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

conservación y cultivo de especies endémicas. En los planes se establecerán metas cuantificables en periodos de tres a seis años, que permitan observar el crecimiento en la producción de especies nativas y su impacto en los mercados regionales.

ARTICULO 84.-

I. a IV. ...

V. Los planes de ordenamiento acuícola, los cuales irán acompañados de especificaciones sobre los sistemas de información geográfica y programas de monitoreo ambiental empleados en su elaboración. Los programas de monitoreo ambiental deberán arrojar información, de ser el caso, del impacto sobre los ecosistemas de la pesca selectiva, de la introducción de fauna exótica y de la monoexplotación;

VI. a VIII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 12 días del mes de marzo del 2014.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA.

Sen. Francisco Salvador López Brito.

Presidente

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo.

Secretaria

Sen. Sofío Ramírez Hernández.

Secretario

Sen. Óscar Román Rosas González.

Secretario

Sen. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

Integrante

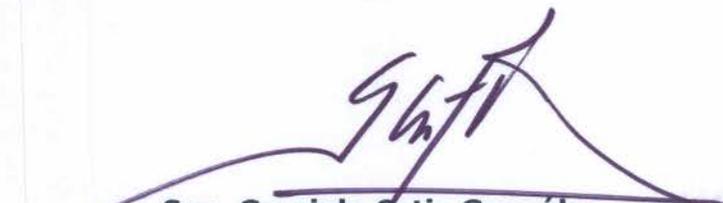
Sen. Ernesto Ruffo Appel.

Integrante



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



Sen. Graciela Ortiz González
Presidenta



Sen. Fernando Torres Graciano
Secretario



Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya
Secretario



Sen. Fernando Yunes Márquez
Integrante

Sen. Manuel Cavazos Lerma
Integrante



COMISION DE PESCA Y ACUACULTURA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE TRABAJO

Miércoles 12 de Marzo de 2014

Sen. Francisco Salvador López Brito
PRESIDENTE

Sen. Óscar Román Rosas González
SECRETARIO

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo
SECRETARIA

Sen. Sofío Ramírez Hernández
SECRETARIO

INTEGRANTES

Sen. Ernesto Ruffo Appel

Sen. Claudia Artemiza Pavlovich
Arellano



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LISTA DE ASISTENCIA

Décima Segunda Reunión Ordinaria de Trabajo

28 de mayo de 2014

	SENADORA GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ Presidenta	
	SENADOR FERNANDO TORRES GRACIANO Secretario	
	SENADOR ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA Secretario	
	SENADOR FERNANDO YUNES MÁRQUEZ Integrante	
	SENADOR MANUEL CAVAZOS LERMA Integrante	

16-10-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de la Comisión de Pesca y Acuacultura; y Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que por el que se reforman los artículos 17 fracción VI, 82 y 84 fracción V de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 99 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los debates, 16 de octubre de 2014.

Discusión y votación, 16 de octubre de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VI, 82 Y 84 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su segunda lectura.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la segunda lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La asamblea no asiente)

Sí se omite la segunda lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Barbosa Huerta:** En consecuencia, se concede el uso de la palabra al Senador Francisco Salvador López Brito, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado.

- **El C. Senador Francisco Salvador López Brito:** Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Senadores:

A las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos, se nos turnó la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 17 fracción VI, 82 y 84 fracción V, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables en materia de especies endémicas y exóticas.

¿Qué son las especies endémicas?

Es el nombre que se les da a las especies nativas de México, desde luego en materia de pesca y acuacultura.

¿Qué son las especies exóticas?

Pues son precisamente aquellas que se importan y están introduciéndose a nuestro país de una manera u otra, desplazando a las especies nativas.

El presente dictamen que en ambas comisiones estamos aprobando en todos sus términos, tiene que ver en el artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, es en este artículo donde se establecen los principios que deberán de seguir los programas y los instrumentos para la formulación y conducción de política nacional en materia de pesca y acuacultura.

¿De qué manera incide esta modificación o esta reforma? Precisamente para darle prioridad a las especies nativas. Con esto se fortalecen los apoyos para orientar la acuacultura hacia una producción sustentable, pues la producción acuícola nacional, en términos generales, con esta, diríamos, invasión de especies de importación, no está cumpliendo con los efectos de sustentabilidad a la vez que se ha dado un desplazamiento de las especies nativas a favor de las importadas con la consecuente pérdida de diversidad biológica original,

propia de nuestro país; y además con el riesgo de la introducción de patógenos y parásitos que representan alto riesgo sanitario para las especies nativas de nuestro país.

Con la aprobación propuesta al Pleno se pretenden reformar diversas disposiciones de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable con el objeto de que se dé, precisamente, la prioridad en todo momento a las especies nativas y endémicas sobre las importadas en el ordenamiento de la acuicultura como principio general que debe de observarse en la formulación y conducción de políticas públicas en este sector.

Crear planes de desarrollo regional en materia acuícola que deberán contemplar como eje rector la orientación cuidando la conservación, cuidando la conservación y el cultivo de nuestras especies nativas y endémicas, así como establecer registros y metas cuantificables en la producción de estas especies y su impacto en los mercados regionales.

Esto también va impreso, va de una manera relatado, en la modificación a los artículos 82 y 84 de la ley en comento.

Finalmente, les comento que es necesario fortalecer las medidas de regulación y ordenamiento para el control, manejo y administración de estas especies que se están importando a nuestro país con los riesgos que les comentaba en mi discurso.

Por su atención, muchas gracias. Les pido su apoyo para la aprobación de esta importante modificación a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Barbosa Huerta:** Gracias, Senador López Brito.

Habiendo presentado el dictamen por el presidente de la comisión formuladora, está a discusión en lo general el dictamen.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, desde su escaño.

- **La C. Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo:** (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Tal y como lo ha presentado el Presidente de la Comisión de Pesca y Acuicultura, nosotros estamos a favor de conservar las especies nativas, que se respete la diversidad en el tema de pesca y acuicultura; y que no podamos tener pocas especies que vengán a modificar las especies que tenemos en esta materia.

Yo creo que, en síntesis, la propuesta es muy positiva, porque tendríamos que estar teniendo planes regionales para proteger las especies de cada una de las regiones del país.

Tal es el caso del recién debate que se dio acerca del pepino de mar, que es una especie que se da en cierta región del país, como se dan otras especies en el norte, en el centro del país.

Por lo tanto, creo que la propuesta es muy positiva, el poder cuidar, así como está establecido en la reforma, las especies originarias, nativas de la República Mexicana.

Ojala votemos a favor de esta propuesta que es muy positiva.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Barbosa Huerta:** Gracias, Senadora Gastélum Bajo.

Había solicitado la participación el Senador Fidel Demédecis Hidalgo, no encontrándose en el recinto, se han agotado las y los Senadores que pudieron intervenir. En virtud de que no hay más oradores registrados, ni artículos reservados, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado y ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron un total de 99 votos a favor y cero en contra.

- **El C. Presidente Barbosa Huerta:** Gracias, señora Secretaria. Está aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforman los artículos 17 fracción VI, 82 párrafo primero y 84 fracción V; y se adiciona el párrafo segundo al artículo 82 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Único. Se reforman los artículos 17, fracción VI, 82 y 84, fracción V de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- ...

I. a V.

VI. El ordenamiento de la acuicultura a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven, dando prioridad en todo momento al cultivo de especies nativas sobre las especies exóticas;

VII. a X. ...

ARTÍCULO 82.- Para regular e inducir las actividades de acuicultura llevadas a cabo en las distintas regiones del país, con el propósito de garantizar la productividad, la funcionalidad y la protección del medio natural, las entidades federativas deberán establecer planes de desarrollo regional en la materia con el apoyo del Gobierno Federal, que fungirán como instrumentos de planeación, conforme a las disposiciones de la presente Ley.

Dichos planes deberán contemplar como eje rector la orientación de la acuicultura bajo un esquema de producción sustentable, cuidando la conservación y cultivo de especies endémicas. En los planes se establecerán metas cuantificables en períodos de tres a seis años, que permitan observar el crecimiento en la producción de especies nativas y su impacto en los mercados regionales.

ARTÍCULO 84.- ...

I. a IV. ...

V. Los planes de ordenamiento acuícola, los cuales irán acompañados de especificaciones sobre los sistemas de información geográfica y programas de monitoreo ambiental empleados en su elaboración. Los programas de monitoreo ambiental deberán arrojar información, de ser el caso, del impacto sobre los ecosistemas de la pesca selectiva, de la introducción de fauna exótica y de la monoexplotación;

VI. a VIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de octubre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Laura Barrera Fortoul**, Secretaria.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.